



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024
Bitácora: 25/DG-0204/04/24
Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

C. LUIS ALFONSO FÉLIX ORPINELA

N1-ELIMINADO 222

El presente es emitido en referencia a su escrito **S/N y sin fecha, 2024**, ingresado en esta Oficina de Representación en el estado de Sinaloa (ORESEMARNATSIN), el **día 23 de abril del 2024**, por el que el **C. Luis Alfonso Félix Orpinela** en su calidad de **promovente**, presentó para evaluación y dictaminación el trámite de Modificación a Proyecto Autorizado del proyecto **"Rectificación y Aprovechamiento del material sobre el río Culiacán"**, con ubicación a 1,850 metros al noroeste del poblado Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, México.

RESULTANDO

- I. Que el día **25 de abril del 2024**, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta ORESEMARNATSIN, la Modificación a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental, registrado con número de bitácora **25/DG-0204/04/24**, ingresado por el **C. Luis Alfonso Félix Orpinela** en su calidad de **promovente**.
- II. Que mediante oficio **No. ORE/145/2.1.1/0256/2024** de fecha **09 de mayo del 2024**, esta ORESEMARNATSIN ha decidido ampliar el plazo de evaluación de la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) por 10 días más. Dicho oficio fue notificado el día **23 de mayo de 2024**.
- III. Que, a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta ORESEMARNATSIN mediante oficio **No. ORE/145/2.1.1/0269/2024** de fecha **14 de mayo del 2024**, solicitó a la promovente información adicional, concediéndole un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el **10 de junio del 2024**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **11 de junio del 2024** y se vencía el día **24 de junio del 2024**.
- IV. Que mediante escrito **S/N** de fecha **20 de junio de 2024** y recibido en el ECC de esta ORESEMARNATSIN el **día 21 del mismo mes y año antes citados**, la **promovente** ingresa escrito solicitando prórroga para ingresar la información adicional requerida en el **RESULTANDO 3** del presente oficio, quedando registrado con número de folio: **SIN/2024-0001485**, y

ANTECEDENTES

1. Que el **24 de marzo del 2021** a través del oficio **No. DF/145/2.1.1/0205/2021-0404**, esta ORESEMARNATSIN, autorizó la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-P) al **C. Luis Alfonso Félix Orpinela**, el desarrollo de su proyecto **"Rectificación y Aprovechamiento del material sobre el río Culiacán"**, con pretendida ubicación a 1,850 metros al noroeste del poblado



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1/0354/2024

Bitácora: 25/DG-0204/04/24

Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, México. Dicho oficio fue notificado al promovente el día **15 de abril del 2021**, con una vigencia de **6 años**, por lo que su autorización abarca del **16 de abril del 2021** hasta el **16 de abril del 2027**.

2. Que mediante escrito s/n y sin fecha y recibido en el ECC de esta ORESEMARNATSIN el día **24 de abril de 2024**, el **promovente** ingresa el primer Informe de Cumplimiento de Términos y Condicionantes, quedando registrado con número de **documento: 25DEU-00338/2404**.

CONSIDERANDO

- I. Una vez analizada la solicitud de modificación al **proyecto** propuesta, así como el expediente técnico administrativo del mismo, se tiene que la solicitud de mérito consiste en reducir de **6 a 3** las etapas de extracción del proyecto, esto para no traslaparse con terrenos agrícolas, así mismo las superficies disminuyen de la siguiente manera: área a explotar de **45,376.71 m²** a **11,044.19 m²**; volumen total de material de corte de **294,313.66 m³** a **28,785.85 m³**, relativo al **proyecto**, autorizado en virtud de las facultades discrecionales otorgadas a esta ORESEMARNATSIN en términos de lo previsto en el artículo 1, 2, 3, 33, 34 y 35 fracción X en su inciso c, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 1, 2, 17 A párrafo primero, 42 párrafo primero y ultimo de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** (LFPA); 35 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** así como 28 fracción II del **Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** asimismo, se desprende que la solicitud en comento ha sido presentada en tiempo y forma conforme a los establecido en el **oficio resolutivo**, mediante el cual se otorgó una vigencia de **seis (6) años** para llevar a cabo las obras y actividades del **proyecto**, por lo que la **presente autorización se reduce a tres (3) años conforme al cronograma presentado por el promovente**.

POLIGONO DE EXTRACCION GENERAL						
CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST	PV	DISTANCIA	RUMBOS	V	COORDENADAS UTM	
					X	Y
				1	246984.375	2744828.87
1	2	270.81	SW 84°55'44.67"	2	246714.625	2744804.93
2	3	47.073	NW 83°16'11.44"	3	246667.877	2744810.45
3	4	38.455	NE 03°26'20.91"	4	246670.183	2744848.84
4	5	44.52	NW 67°44'17.27"	5	246628.982	2744865.7
5	6	61.177	NW 38°53'12.52"	6	246590.576	2744913.32
6	7	98.665	SW 18°24'30.99"	7	246559.418	2744819.7
7	8	110.492	SE 74°58'21.99"	8	246666.132	2744791.06
8	9	263.188	NE 85°42'31.72"	9	246928.582	2744810.75
9	10	58.66	NE 80°02'47.90"	10	246986.359	2744820.89
10	1	8.224	NW 13°57'34.72"	1	246984.375	2744828.87
SUP = 11,044.19 M. ²						

Referente a las etapas del proyecto:

El banco se ubica en el cauce del brazo del Rio Culiacán, y tiene un área de 10,04419 m², del cual se extraerán 58,883.61 m³ de material pétreo en greña.



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024

Bitácora: 25/DG-0204/04/24

Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

Promovente	Luis Alfonso Félix Orpine-la
Área para explotar	11,044.19 m ²
Volumen total de material de corte	58,883.61 m ³
Volumen total de material relleno a volteo	0.11 m ³

El polígono general se divide en tres etapas:

Primera etapa: Área a explotar, material de corte y relleno.	
Área a explotar:	6,225.81 m ²
Volumen total de material de corte:	28,785.53 m ³
Volumen total de material relleno a volteo:	0.00 m ³

PRIMERA ETAPA			
Tabla de Volumen "Material De Corte"			
Estación	Área En Sección (m ²)	Volumen entre Secciones (m ³)	Volumen Acumulado (m ³)
0+000	15.43	0.00	0.00
0+020	19.23	346.58	346.58
0+040	19.50	387.29	733.87
0+060	26.82	464.02	1197.89
0+080	23.76	505.73	1703.62
0+100	23.37	471.25	2174.87
0+120	29.88	532.48	2707.35
0+140	34.01	638.90	3346.25
0+160	26.96	609.72	3955.97
0+180	26.40	533.58	4489.55
0+200	27.77	541.66	5031.21
0+220	27.98	557.49	5588.70
0+240	31.02	590.01	6178.72
0+260	17.94	489.59	6668.31
0+280	28.03	463.80	7132.11
0+300	61.22	892.56	8024.67
0+320	88.54	1565.65	9590.32
0+324	162.74	541.87	10132.19
0+340	159.43	2527.22	12659.41
0+360	168.90	3283.29	15942.70
0+377	179.08	2942.94	18885.64
0+394	193.87	3154.17	22039.81
0+411	208.00	3398.81	25438.62
0+428	187.74	3346.91	28,785.53

Segunda etapa: Área a explotar, material de corte y relleno	
Área a explotar:	2,289.26 m ²
Volumen total de material de corte:	19,081.42 m ³
Volumen total de material relleno a volteo:	0.00 m ³



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024
Bitácora: 25/DG-0204/04/24
Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

SEGUNDA ETAPA			
Tabla de Volumen "Material De Corte"			
Estación	Área En Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	0.00	0.00	0.00
0+020	0.00	0.00	0.00
0+040	0.00	0.00	0.00
0+060	0.00	0.00	0.00
0+080	0.00	0.00	0.00
0+100	0.00	0.00	0.00
0+120	0.00	0.00	0.00
0+140	0.00	0.00	0.00
0+160	0.00	0.00	0.00
0+180	0.00	0.00	0.00
0+200	0.00	0.00	0.00
0+220	0.00	0.00	0.00
0+240	0.00	0.00	0.00
0+260	0.00	0.00	0.00
0+280	0.00	0.00	0.00
0+300	0.00	0.00	0.00
0+320	0.00	0.00	0.00
0+324	93.64	201.9	201.92
0+340	134.81	1791.99	1993.91
0+360	138.82	2736.31	4730.22
0+377	152.81	2466.49	7196.71
0+394	196.59	2955.09	10151.80
0+411	245.03	3734.98	13886.78
0+428	369.18	5194.64	19,081.42

Tercera etapa: Área a explotar, material de corte y relleno.

Área a explotar:	2,529.12 m²
Volumen total de material de corte:	11,016.66 m³
Volumen total de material relleno a volteo:	0.11 m³

TERCERA ETAPA			
Tabla de Volumen "Material De Corte"			
Estación	Área En Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+000	0.00	0.00	0.00
0+020	0.00	0.00	0.00
0+040	0.00	0.00	0.00
0+060	0.00	0.00	0.00
0+080	0.00	0.00	0.00
0+100	0.00	0.00	0.00
0+120	0.00	0.00	0.00
0+140	0.00	0.00	0.00
0+160	0.00	0.00	0.00
0+180	0.00	0.00	0.00
0+200	0.00	0.00	0.00



Oficina de Representación de SEMARNAT

en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024

Bitácora: 25/DG-0204/04/24

Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

TERCERA ETAPA			
Tabla de Volumen "Material De Corte"			
Estación	Área En Sección (m²)	Volumen Entre Secciones (m³)	Volumen Acumulado (m³)
0+220	0.00	0.00	0.00
0+240	0.00	0.00	0.00
0+260	0.00	0.00	0.00
0+280	0.00	0.00	0.00
0+300	0.00	0.00	0.00
0+320	0.00	0.00	0.00
0+324	105.67	227.88	227.88
0+340	92.49	1554.49	1782.37
0+360	66.85	1593.41	3375.78
0+377	72.01	1174.39	4550.17
0+394	94.19	1405.64	5955.81
0+411	144.31	2017.05	7972.87
0+428	215.59	3043.79	11,016.66

MES	AÑO/ETAPA		
	1	2	3
ENERO	2398	1590	918
FEBRERO	2398	1590	918
MARZO	2398	1590	918
ABRIL	2398	1590	918
MAYO	2398	1590	918
JUNIO	2398	1590	918
AGOSTO	2398	1590	918
SEPTIEMBRE	2398	1590	918
OCTUBRE	2398	1590	918
NOVIEMBRE	2398	1590	918
DICIEMBRE	2407.53	1591.42	918.66
VOLUMEN TOTAL m³	28785.53	19081.42	11016.66
TOTAL, DE MATERIAL DE CORTE	58,883.61 m³		

Referente al cronograma de trabajo:

A continuación, se presenta un resumen calendarizado de la extracción del material pétreo:

Etapas de preparación del sitio

En la preparación del sitio se realizarán las siguientes actividades:

Limpieza del sitio

La limpieza se realizará manualmente en la primera etapa del proyecto, etapa donde se encontró basura doméstica, que han arrojado los vecinos de la zona.

Los residuos sólidos se recolectarán en los camiones del H. Ayuntamiento de Culiacán, estos lo dispondrán en el relleno sanitario público del municipio.



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa**
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024
Bitácora: 25/DG-0204/04/24
Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

Desmante de vegetación

Consiste en el retiro de la vegetación presente en el polígono del proyecto, se respetarán los dos árboles de álamos que están en el área.

En el recorrido realizado al terreno (superficie de **11,044.19 m²**) donde se ubica el proyecto, se observa vegetación herbácea, arbustiva y árboles, que se encuentran dispersas en el terreno.

Apertura de vías de acceso para maquinaria y equipo

No se requiere apertura ni rehabilitación de caminos ya que este banco cuenta con camino de terracería por donde ingresarán los camiones y maquinaria que se requiere para realizar el proyecto de extracción.

Construcción de obras para explotación de banco

La explotación del material pétreo se realizará a cielo abierto, por lo tanto, no se requiere construir obras; solo se requiere de la siguiente maquinaria:

Maquinaria y vehículo	Unidades	Tiempo de operación (Hr)	Consumo de combustible (lts)	Aceite (lts/mes)	Grasa (kg/mes)
Excavadora CAT 336D, capacidad 1.0 m ³ , mod. 2001	1	250		30	3
Cargador frontal marca Caterpillar, mod. 928G, capacidad 2 m ³	1	250		30	3
Camión de volteo Internacional de 14 m ³ de capacidad, mod 2016	2	250		30	2
TOTAL	4	600		90	8

Almacén de materiales: Para el almacenamiento del material pétreo no se requerirá obra, este se llevará directo a las instalaciones de la criba para su clasificación y posterior venta.

Construcción de obras asociadas o provisionales

La extracción de materiales pétreos en el banco de materiales no requiere de construcción de obras asociadas o provisionales, porque la actividad se lleva a cabo a cielo abierto por medios mecánicos, en este caso una excavadora.

En el caso de caminos y vialidades se utilizarán los ya existentes.

Etapas de operación y mantenimiento

Operación.

Una vez preparado el sitio del proyecto y obtenido la autorización de permiso de extracción de materiales pétreos para el proyecto, por parte de la Comisión Nacional del Agua se procederá a la extracción de materiales pétreos.

Diagrama del proceso de extracción de materiales pétreos:

- 1. Extracción de materiales:** La extracción de materiales en greña se hará por medios mecánicos (excavadora Cat 325) a cielo abierto, la primera etapa se iniciará en el centro del banco de materiales, las siguientes etapas serán continuas a la primera obteniendo al final del proyecto un ancho de 100 metros aproximadamente.



Oficina de Representación de SEMARNAT

en el estado de Sinaloa

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024

Bitácora: 25/DG-0204/04/24

Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

2. **Carga y transporte de material en greña:** El material en greña será cargado por un cargador frontal de capacidad de 2 m³ en camiones de volteo con capacidad de 14 m³, posteriormente transportaran el material en greña a una criba alemana al proyecto para la producción de los diferentes materiales pétreos (arena, grava).
3. **Arribo a criba para la producción de arena, grava:** el material se extraerá del sitio del proyecto y se cargará a camiones de volteo de 7 y 14 m³ de capacidad, para ser trasladada a un predio fuera de la zona federal del proyecto donde será cribado y utilizado para su comercialización como material para la construcción. El cribado, consiste en una criba con tres camas, en la primera hay una malla de 1 1/2" (de piedra 1 1/2), segunda malla de 3/4" (piedra de 3/4"; por ultimo una tercera malla 5/16" para arena clasificada. Estos serán almacenados en grandes apilamientos utilizando bandas transportadoras, para posteriormente ser cargados por medio de cargadores frontales a las góndolas de los clientes o para su distribución.

Mantenimiento

Durante la operación estarán en funcionamiento maquinaria pesada y camiones de volteo que requerirán mantenimiento preventivo y correctivo.

- a) Mantenimiento preventivo: consiste en la revisión de la maquinaria y camiones de volteo antes del inicio de las actividades. Se le realizara cambio de aceite a las 250 horas de trabajo
- b) Mantenimiento correctivo: cuando se detecte una avería o defecto se enviará a un taller especializado.

En caso de emergencia, la avería se realizará en el lugar de trabajo y se utilizarán charolas metálicas colocándolas debajo de la maquinaria para evitar derrames de aceite y grasas al suelo.

Al abandonar el sitio del proyecto la conducción hidráulica del Río será el natural y se observará la higiene del lugar.

II. Cabe destacar que el **promovente** justificó su solicitud de disminuir: el área a explotar, el volumen total de material de corte y las etapas de extracción, debido a que parte de la superficie autorizada en el Resolutivo **No. DF/145/2.1.1/0205/2021-0404** de fecha **24 de marzo del 2021** traslapaba con concesiones de terreno de uso agrícola, por lo que el promovente quiere evitar obstáculos físicos y así facilitar la operación del proyecto y la comercialización del producto extraído.

III. Al respecto y con fundamento en el artículo 28 fracción II del REIA, esta ORESEMARNATSIN considera que tanto los términos y la vigencia establecidos en la autorización son parte integrante del **proyecto**, así como de las modificaciones que pudiera tener este último; en consecuencia, dado que la solicitud que nos ocupa únicamente se refiere a la disminución tanto de las etapas como de la superficie total del proyecto para continuar con las obras y actividades de **aprovechamiento de materiales pétreos del proyecto**, sin que ello implique afectación alguna al contenido del **oficio resolutivo**, se cumple con el supuesto previsto por el artículo en mención.



Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024
Bitácora: 25/DG-0204/04/24
Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

- IV. El **promoviente** ha ingresado un Informe de Cumplimiento de Términos y Condicionantes donde indica que no ha iniciado ningún tipo de obra o actividad, el cual tiene el número de documento: **25DEU-00338/2404.**

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 8 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 2, 3, 33, 34 y 35 fracción X en su inciso c, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 1, 2, 17 A párrafo primero, 42 párrafo primero y último de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** (LFPA); 35 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** así como 28 fracción II del **Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**, esta **ORESEMARNATSIN**, en el ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido escrito s/n y sin fecha, mediante el cual, presentó para la Modificación al Proyecto Autorizado del proyecto denominado **"Rectificación y Aprovechamiento del material sobre el río Culiacán"**, con ubicación a 1,850 metros al noroeste del poblado Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, México.

SEGUNDO. - **Acuerda** procedente la modificación al **proyecto** autorizado, únicamente en la disminución de la superficie del área a explotar, como del volumen de total del material de corte, las etapas en las que se trabajara en el proyecto y la vigencia, todo en el periodo de tiempo de **tres (3) años**, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO. - El **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la Solicitud de Manifestación de Impacto Ambiental modalidad particular (**MIA-P**), asimismo, deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en el oficio **No. DF/145/2.1.1/0205/2021-0404** de fecha **24 de marzo del 2021**, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

CUARTO. - En caso de requerir modificaciones subsecuentes al plazo de la vigencia autorizada, esta **ORESEMARNATSIN** le informa que su petición deberá ser ingresada a través del trámite **CONAMER SEMARNAT-04-008**, referente a las modificaciones a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental. Aunado a lo anterior, le informo que deberá realizar su solicitud por escrito con antelación a la fecha de su vencimiento, acompañándola de la validación del cumplimiento de términos y condicionantes emitida por la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en Sinaloa, en donde indique que ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes del **oficio resolutivo** en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los términos y condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud.

CUARTO. - Hágase del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sinaloa, para los fines legales a que haya lugar.

QUINTO. - Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el presente oficio al **C. Luis Alfonso Félix Orpinela**, en su carácter de **promoviente**, o a sus



**Oficina de Representación de SEMARNAT
en el estado de Sinaloa
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. ORE/145/2.1.1/0354/2024

Bitácora: 25/DG-0204/04/24

Asunto: Resolutivo de Modificación

Culiacán, Sinaloa., a 10 de julio de 2024

autorizados en el domicilio señalado para tal efecto o por alguno de los medios previstos en los artículos 35 fracción I, 36, 38 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, previa designación, firma la

MTRA. MARIA-LUISA SHIMIZU AISPURO
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

C.c.e.p. Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Mtro. Román Hernández Martínez, titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial,
Biol. Pedro Luis León Rubio, Encargado de la Oficina de Representación de PROFEPA en Sinaloa
Ing. Isauro Martínez Orozco, Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA. - Ciudad.

C.c.p. Expediente

MIA-P autorizada:
Resolutivo DF/145/2.1.1/0205/2021.0404
Fecha: 24 de marzo de 2021
Bitácora: 25/MP-0156/10/20
Proyecto: 25SI2020HD055

Documento: 25DEU-00338/2404
MLSA' ESB' AOG' FCH' OLQA'



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO ., 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con

.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."